

Fecha: 06-06-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: COMERCIALIZADORA HERNÁNDEZ SpA

Pág. : 32  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida



Error al crear la imagen

Fecha: 06-06-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: COMERCIALIZADORA HERNÁNDEZ SpA

Pág.: 33  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.167

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 6 de Junio de 2025

Página 2 de 2

máquinas de destreza certificadas, revistas, diarios, helados, snacks salados y/o dulces, y demás conexos, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; 7) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores, tales como efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; 8) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; 9) Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general; 10) La inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de los dineros y/ o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; 11) Comercio al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles; 12) Compra y venta al por mayor y menor de alimentos y bebidas de fantasía 13) Compra y venta al por mayor y menor de frutas y verduras; 14) Compra y venta al por mayor de carnes y productos cárnicos; 15) Compra y venta al por mayor de productos del mar; 16) Compra y venta al por mayor de productos de confitería; 17) Compra y venta al por mayor y menor de huevos, lácteos, abarrotes y de otros alimentos; 18) Compra y venta al mayor y menor de muebles; 19) Compra y venta al mayor y menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos; 20) Otras actividades de ventas al por menor en comercios no especializados; 21) Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket); 22) Venta al por menor en comercios especializados de huevos, confites y productos alimenticios; 23) Venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en comercios especializados; 24) Venta al por menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos en comercios especializados; 25) Otras actividades de venta por menor realizadas en comercios, puestos de venta o mercados y; 26) los demás que convengan los socios, relacionados o no con las actividades anteriormente señaladas. Se acuerda también que todos los numerales anteriores tienen una relación meramente enunciativa y no limitativa, ya que, la sociedad que se constituye podrá dedicarse a otra actividad y/o servicio que acuerden los socios y que permitan las leyes. Asimismo, los socios convienen que sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Capital: \$2.000.000.-, dividido en 10 acciones ordinarias, todas nominativas, de una misma serie e igual valor y sin valor nominal, por una valor de \$200.000.-, cada una, que los accionistas constituyentes don CARLOS BERNARDO HERNÁNDEZ ROJAS y don BERNARDO ALONSO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, suscribieron en partes iguales, a razón de 5 acciones cada uno, por un valor total de \$1.000.000.-, que pagaron en su totalidad. En consecuencia, han quedado suscritas y pagadas la totalidad de las acciones. Administración, representación de la sociedad por acciones y uso de la razón social: corresponderá como administradores a don CARLOS BERNARDO HERNÁNDEZ ROJAS y BERNARDO ALONSO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, quienes actuarán conjunta y/o separada e indistintamente, con todas las facultades señaladas en estatuto social. Domicilio: Talca. Duración: de 5 años prorrogables por otro periodo idéntico. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 02 de junio de 2025.

CVE 2656319

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl